

1331

DECRETO N°:

TEMUCO: 17 ABR. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inversiones y Constructora Icosen Limitada por escritura pública de fecha 30 de marzo del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Construcción Centro de Esterilización de Mascotas Labranza, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inversiones y Constructora Icosen Limitada, rol único tributario N° 76.400.245-8, por escritura pública de fecha 30 de marzo de 2023.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$207.425.395 (doscientos siete millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos noventa y cinco pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 150 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2677585

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1.698 / 2023

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2023

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ESTERILIZACIÓN DE
MASCOTAS LABRANZA, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INVERSIONES Y CONSTRUCTORA ICOSEN LIMITADA

Xsl.JZM/afr#####

#####

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Marzo del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **INVERSIONES Y CONSTRUCTORA ICOSEN LIMITADA**, en adelante **"La Contratista"**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos mil doscientos cuarenta y cinco guión ocho,



representada legalmente por don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTÍAS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número mil noventa y cuatro de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos ochenta y dos del año dos mil veintidós: **"Construcción Centro de Esterilización de Mascotas Labranza, Temuco"**.

Por Decreto Alcaldicio número veintidós de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, rectificado por Decreto Alcaldicio número ciento treinta de fecha trece de febrero del año dos mil veintitrés la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista **Inversiones y Constructora Icosen Limitada.**- **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante, la ejecución de la obra: **"Construcción Centro de Esterilización de Mascotas Labranza, Temuco"**, derivado de la Propuesta Pública número trescientos ochenta y dos del año dos mil veintidós.- **TERCERO.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos ochenta y dos del año dos mil veintidós, y a lo establecido en Decreto Alcaldicio veintidós de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés y Decreto Alcaldicio número ciento treinta de fecha trece de febrero del año dos mil veintitrés, ya singularizados, documentos que han sido

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **CUARTO. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de **doscientos siete millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos noventa y cinco pesos, impuestos incluidos.**- **QUINTO. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Contratista mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes, conforme lo dispuesto en el artículo setenta y tres de las Bases Administrativas.- **SEXTO. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de la obra el término de **ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha del acta de entrega** de terreno.- **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante del desarrollo del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.- **OCTAVO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento

impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cero uno cero siete ocho cuatro uno del Banco Itaú, tomada con fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés, cuyo monto caucionado asciende a la suma de **doscientas noventa y cinco Unidades de Fomento, con vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco.- NOVENO. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.- **DÉCIMO. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, rectificado en sesión de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés.- **DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada **Muriel Marion María José Maturana Arriagada** para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos derivados del presente contrato **serán de cargo exclusivo de la Contratista.- DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, documento que no se inserta por ser conocido del notario que autoriza.- La personería de don

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



SERGIO ROBINSON NEIRA BASTÍAS, para actuar en representación de La Contratista, consta en Certificado de Vigencia y Representación, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Nueva Imperial con fecha seis de Febrero del año dos mil veintitrés, código de verificación 123456806910.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO ROBINSON NEIRA BASTÍAS
en rep. **INVERSIONES Y CONSTRUCTORA ICOSEN LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 ABR 2023

